

PROVINCIA DE CÓRDOBA



MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE
RÍO TERCERO

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO VI – N°296
Río Tercero (Cba.), 26 de diciembre de 2012
mail:gobierno@riotercero.gov.ar

ORDENANZAS

Río Tercero, 15 de noviembre de 2012

ORDENANZA N° Or 3576/2012 C.D.

VISTO: La necesidad de generar una norma legal que reglamente la instalación de lavaderos de vehículos dentro del casco céntrico y las conexiones de los mismos al sistema de desagüe;

CONSIDERANDO: Que es indispensable evitar las conexiones clandestinas a conductos de desagües pluviales, las que al no estar controladas introducen una gran cantidad de sedimento;

Que se debe otorgar un destino de efluentes de este lavadero, de vehículos a fin de no dejar librado a la iniciativa privada, ya que puede llegar a afectar seriamente al sistema de desagües existentes.

Que por todo lo expuesto se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

RÉGIMEN DE LAVADEROS DE VEHÍCULOS DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO

ARTICULO 1°: La presente Ordenanza tiene por objeto regular la localización, tratamiento y disposición final de los desechos sólidos no peligrosos producidos en los lavaderos de vehículos automotores, a fin de proteger el medio ambiente de las siguientes actividades:

a) Estaciones de Servicios (y de otras actividades afines que se desarrollen complementariamente el lavadero de vehículos automotores).

b) Locales de cambio de aceite (que realicen su actividad independientemente de las Estaciones de Servicios).

c) Servicios de lavaderos de vehículos automotores (que realicen su actividad independientemente de las Estaciones de Servicios).

ARTICULO 2°: Adécuense las conexiones señaladas en el Artículo Nro. 1 de acuerdo a lo establecido por el Reglamento de Servicio Cloacal elaborado por la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Limitada de la Ciudad de Río Tercero.

ARTICULO 3°: El propietario tendrá a su cargo la limpieza y mantenimiento de las instalaciones a los fines de un adecuado funcionamiento.

ARTÍCULO 4°: El Propietario tendrá a su cargo los trabajos necesarios para el enlace al conducto pluvial y las reparaciones de las instalaciones que deban realizarse como consecuencia del uso de los mismos.

ARTICULO 5°: La Municipalidad de la ciudad de Río Tercero se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la ejecución de una cámara para tubo testigo, para verificar el buen funcionamiento de las instalaciones para la adecuada depuración de los efluentes.

ARTICULO 6°: Quedan terminantemente prohibidas las conexiones cloacales sin el tratamiento detallado en el artículo Nro. 2 , en cualquier tramo de la obra (obra en sí y enlace a conducto). Cualquier infracción a lo precedentemente estatuido será considerado infracción a cargo del titular del lavadero, a quién corresponderán las sanciones estipuladas en el Artículo Nro. 77 de la Ordenanza Nro. 2844/2007 del Código de Faltas Municipal, independientemente de las acciones civiles que podrá iniciar el Municipio al domicilio que hubiere hecho la conexión clandestina.

ARTICULO 7°: Se establece como plazo para el cumplimiento de la presente ordenanza para todos los propietarios inscriptos en este rubro comercial el de 180 días hábiles administrativos a partir de la promulgación de esta, para adecuar sus instalaciones.

ARTICULO 8°: Se establece que todo lavadero de vehículos automotores que se encuentre operando deberá presentar ante la Secretaría de Obras Públicas, los planos correspondientes a la instalación que se tiene en la actualidad del Sistema de evacuación del afluente proveniente del lavado de automotores que estuviera afectado o no a conductos de desagües pluviales.

ARTICULO 9°: Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los quince días del mes de noviembre del año dos mil doce.

DR. JORGE ALBERTO MECATTI – PRESIDENTE C.D.

SRA. NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA DE HECHO

RÍO TERCERO, 20 de diciembre de 2012

ORDENANZA N° Or 3588/2012 C.D.

Y VISTO: Que dentro de las obligaciones del Departamento Ejecutivo Municipal corresponde arbitrar los medios y buscar las soluciones más aptas para brindar los servicios públicos municipales.

Y CONSIDERANDO: Que no existe duda alguna sobre la necesidad de contar con los equipos y herramientas técnicas necesarias para obtener ese objetivo, en un corto plazo, para lograr la eficiencia en la prestación de servicios esenciales y a un costo accesible.

Que la firma NACION LEASING SA, es una empresa del Grupo Banco Nación creada con el objetivo de brindar a las Pymes y Grandes Empresas la posibilidad de acceder a una moderna herramienta de financiación a largo plazo para la adquisición de Bienes de Capital.

Que el Leasing es un instrumento de financiación de bienes de capital mediante el cual el Dador (Nación Leasing) adquiere un bien cierto y determinado, y conviene en transferir al Tomador (cliente) la tenencia del mismo para su uso y goce contra el pago de un Canon, confiriéndole, además, una opción de compra por un monto cierto al finalizar el plazo de alquiler.

Que la Municipalidad necesita en lo inmediato contar con dos camiones, una motoniveladora y un tractor con pala frontal, para ser afectados a los trabajos de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Dirección de Servicios, por lo que ha estimado la posibilidad de suscribir un plan de abastecimiento de equipos con opción a compra.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art.1º)- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo Municipal a tramitar ante NACION LEASING SA, una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de los equipos que se detallan, cediendo en garantía y como medio alternativo de pago, el cobro de los ingresos mensuales que percibe la Municipalidad de en concepto de Coparticipación Impositiva Provincial:

ÍTEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	2	CAMIÓN MERCEDES BENZ 1720 CON CAJA VOLCADORA	\$469.987,00	\$939.974,00
2	1	MOTONIVELADORA PAUNY MA 160/180	\$907.561,91	\$907.561,91
3	1	TRACTOR PAUNY CON PALA FRONTAL	\$ 517.586,97	\$ 517.586,97
			total IVA incluido	\$2.365.122,88

Art.2º)- De concretarse la operatoria, los gastos serán imputados a la Partida 1.1.03.11) Alquileres de Bienes Muebles y Leasing en Gral., de la Ordenanza General de Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos.

Art.3º)- DÉSE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil doce.

DR. JORGE ALBERTO MECATTI – PRESIDENTE C.D.

SRA. NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.

PROMULGADA POR DECRETO N°1307/2012 DE FECHA 26.12.2012

RÍO TERCERO, 20 de diciembre de 2012

ORDENANZA N° Or 3592/2012 C.D.

Y VISTO: Que se ha receptado solicitud para aprobar la obra de provisión de gas natural a lote ubicado en Barrio El Libertador, sobre calle: Mendoza, (lado Este) entre Jujuy y Misiones afectando las Parcelas 1,2 y3 de la designación Catastral C 04 S 02 M 39.

Y CONSIDERANDO: Que dada la proximidad de la red distribuidora de gas natural existente en la zona, se ha tramitado el proyecto de obra, que tiene como objetivo fundamental dotar del servicio a dicha construcción.

Que la ejecución se materializará por contratación directa entre los propietarios de los inmuebles y una empresa, lo que encuentra amparo en las disposiciones de la Ordenanza N*Or.093/84-C.D. y su modificatoria N*Or.1886/2000-C.D., que rige para la ejecución de obras de gas natural.

Que por tratarse de una obra pública, debe dictarse la Ordenanza Particular que autorice su ejecución.

Atento a ello

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO TERCERO, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º)- AUTORIZÁSE la ejecución de la obra: Red Distribuidora de Gas Natural – suministro de gas natural a lotes de Barrio El Libertador de la ciudad de Río Tercero, ubicados en calle:

1. Mendoza: (lado Este) entre Jujuy y Misiones afectando las Parcelas 1,2 y3 de la designación Catastral C 04 S 02 M 39.

Art. 2º)- AUTORIZÁSE a los propietarios de los inmuebles a contratar en forma directa la ejecución de la obra con el Sr. Alberto A. Gianfelici, para la ejecución del proyecto conforme DC 01835/011. El profesional de la empresa deberá certificar previo al inicio de las tareas, por ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, reunir los requisitos técnicos y empresariales necesarios para la ejecución de este tipo de obras, presentando toda la documentación que se le solicite, siendo el compromiso de pago asumido por los propietarios y la empresa, de carácter particular, liberando expresamente a la Municipalidad de responsabilidad por cualquier conflicto que se genere en este aspecto.

Art. 3º)- Las obras serán construidas en su totalidad con sujeción a la siguiente documentación:

- Ordenanza General de Gas Natural N° Or. 093/84-C.D. y su modificatoria.
- Ley N° 24076. Gas Natural. Marco Regulatorio de la Actividad. Decretos Reglamentarios correspondientes.
- Pliego Particular de Especificaciones Técnicas para obras de gas.

- d) Planos de Proyecto, DC 01835/011 elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- e) Planos tipo GI/RG 10073, AM/ING 5001.
- f) Cláusulas Generales para la Ejecución de Obras, de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- g) Normas Argentinas Mínimas de Seguridad para el Transporte y Distribución de Gas Natural y otros Gases Por Cañería (Norma NAG 100).
- h) La Norma GE-R2-105. Normas mínimas de seguridad para obras y trabajos.
- i) El Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas Generales para la construcción de gasoductos, ramales, propanoductos, estaciones reductoras de presión y redes de distribución de gas a media presión y sus modificaciones.
- j) Cuerpo Normativo sobre redes para la distribución hasta 4 bar de gases de petróleo y manufacturados (Norma GE-N1-129 a GE-N1-140).
- k) Prescripciones vigentes para la realización de obras a ejecutar por terceros, contratadas por el futuro usuario y supervisadas técnicamente por Distribuidora de Gas del Centro S.A.
- l) Norma sobre señalización de obras y trabajos.
- m) Especificaciones Técnicas para Confección, Identificación y Registro de Planos.
- n) Normas que sean de aplicación para el tipo de obra a ejecutar.
- o) Requisitos del ENARGAS (Resol. 10/93 o 44/94 según corresponda).

Art. 4º)- La Representación Técnica de la Obra estará a cargo de un profesional matriculado en Distribuidora de Gas del Centro S.A. como instalador de primera categoría, con matrícula profesional habilitante, contratado a tal efecto por la empresa contratista. La empresa deberá certificar: a) Que posee matrícula de inscripción en el Registro de Contratista de Obras Contratadas por el Futuro Usuario y Supervisadas por Distribuidora de Gas del Centro S.A. y b) Que posee habilitación correspondiente para el año en curso, otorgada por la empresa concesionaria Distribuidora de Gas del Centro S.A.

Art.5º)- FORMA DE PAGO: El pago será efectuado por los propietarios beneficiados por la Obra en un todo de acuerdo al contrato suscripto oportunamente entre los titulares y la empresa contratista de la Obra.

Art. 6º)- Forman parte de la presente Ordenanza como Anexo I: Plano de Proyecto, Anexo II: Memoria Descriptiva; Anexo III Contrato de Locación de Servicios de Obra; Anexo IV: Listado de adherentes al Proyecto y Anexo V: Pliego de Especificaciones Técnicas.

Art. 7º)- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá tomar los recaudos pertinentes a los efectos de salvar eventuales incompatibilidades entre la empresa contratada y el profesional municipal que supervise las tareas.

Art. 8º)- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Tercero, a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil doce.

DR. JORGE ALBERTO MECATTI – PRESIDENTE C.D.
SRA. NATALIA SOLEDAD FRANCISSETTI – SECRETARIA C.D.
PROMULGADA POR DECRETO N°1308/2012 DE FECHA 26.12.2012

MEMORIA DESCRIPTIVA

El presente proyecto tiene como objeto la provisión de gas natural a un sector de barrio El Libertador; lo cual permitirá: dotar al sector de este esencial servicio con todo lo que ello implica y elevar la calidad de vida de sus habitantes.

A partir del Anteproyecto DC N° 01835/011, elaborado por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., se confeccionó el correspondiente plano de Proyecto Constructivo de la Red de Distribución en Polietileno.

El único tramo que compone la red distribuidora a ejecutar se desarrolla por zona de vereda en la calle Mendoza (lado Este), entre calles Jujuy y Misiones. La cantidad de vecinos que resultarán beneficiados por esta Obra es de 3 (tres).

En particular, el proyecto comprende la ejecución de los siguientes trabajos: replanteo planialtimétrico, excavación de zanjas, tendido de cañerías distribuidoras, instalación de conexiones domiciliarias, relleno y compactación de zanjas y ejecución de pruebas de hermeticidad.

Los materiales correspondientes a la cañería distribuidora Ø 50mm y conexiones domiciliarias Ø 25mm a instalar, serán de polietileno (P.E.) de media o alta densidad.

La presión de suministro máxima será de 1,5 Kg/cm², mientras que la presión de suministro mínima será de 0,5 Kg/cm²

El único punto de conexión con la red existente está ubicado en calle Mendoza, entre calles Jujuy y Misiones.

Las tareas de conexión o empalme con la red existente requiere la intervención del personal afectado de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A..


 ALBERTO A. GIANFRANCESCO
 INGENIERO CIVIL
 M. P. 8130/03
 PSP. EN INGENIERÍA SÉRIE 01

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS DE OBRA

En la ciudad de Río Tercero, departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba, a los 12 días del mes de Julio del año dos mil doce, entre la empresa ALBERTO ANTONIO E. GIANFELICI, representada en este Acto por su Titular y Representante Técnico ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., Ing. Civil Alberto A. Gianfelici, D.N.I. N° 13.061.238, con domicilio en calle Belisario Roldán 946, barrio Belgrano de la ciudad de Río Tercero y que en adelante denominaremos "EL LOCADOR" por una parte y por la otra el Sr., D.N.I. N°, con domicilio en calle Mendoza, barrio El Libertador de la ciudad de Río Tercero y que en adelante denominaremos "EL LOCATARIO O COMITENTE", se conviene celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Obra.-----

PRIMERA: "EL LOCATARIO O COMITENTE" encomienda a el "EL LOCADOR" y éste se compromete a proveer los materiales, mano de obra (para excavación de zanjas, tendido de tuberías, electro-fusión de accesorios, relleno y compactación de zanjas), equipos y herramientas necesarias para la ejecución de la red distribuidora de gas natural en polietileno (P.E.); con el objeto de proveer de gas natural a un sector de barrio El Libertador según Anteproyecto DC N° 01835/011.-----

Los trabajos serán ejecutados en un todo de acuerdo a normas vigentes en la materia y comprenden además, la ejecución de la tramitación completa ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.). La misma incluye las siguientes tareas:-----

1. Tramitación completa ante la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A., en cumplimiento de la Resolución I910.
2. Ejecución del Proyecto Constructivo de la Obra, Croquis y Planos Conforme a Obra.
3. Pruebas de hermeticidad neumáticas reglamentarias de 24 h de duración con registrador de presión.
4. Gestiones ante organismos oficiales y otros entes: Municipalidad de Río Tercero, Cooperativa de Obras y Servicios Públicos Ltda. de Río Tercero y Telecom Argentina S.A..
5. Cumplimiento de normas en materia de Higiene y Seguridad en el Trabajo (profesional responsable en Higiene y Seguridad, Programa de Seguridad, Aviso de Obra, registros de capacitación, entrega de elementos de protección personal y elementos de señalización).
6. Comunicación con la Inspección de Obra: Libros de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido, entrega de los accesorios de empalme y coordinación de los trabajos necesarios a fin de posibilitar la conexión final con la red de distribución de gas natural existente.
7. Dirección y Representación Técnica de la Obra: tareas a cargo de un Ingeniero Civil matriculado y habilitado profesionalmente y por la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A. (en esta última, como instalador de primera categoría).

No se incluyen las tareas de conexión a la red de distribución interna, aserrado y reparación de las veredas existentes, estudio de niveles de pavimento (el Comitente lo deberá gestionar ante la Municipalidad de Río Tercero), provisión y colocación del gabinete de medición y regulación y conexión a la red distribuidora de gas natural existente (esta última, a cargo de la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A.).-----

No se incluyen las tareas de extracción de árboles (en caso que corresponda o que así lo solicite la Inspección de Obra).-----

Las tareas enumeradas precedentemente se ejecutarán en toda la extensión del inmueble, propiedad de "EL COMITENTE".-----

SEGUNDA: Para el cumplimiento de las tareas descriptas en la Cláusula anterior "EL LOCADOR" se compromete a proveer los materiales, mano de obra, herramientas, equipos y toda otra tarea necesaria

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La obra será realizada en sus distintas partes de acuerdo a los materiales y tipos de usos, según se detalla a continuación:

1. REDES DISTRIBUIDORAS:

1.1. Replanteo planialtimétrico:

El Contratista procederá a efectuar el replanteo planialtimétrico del área donde se instalarán las cañerías. Dicho replanteo deberá hacerlo con una antelación no menor de 7 (siete) días a la iniciación de los trabajos.

1.2. Excavación de zanjas en terreno de cualquier categoría:

El Contratista deberá realizar las gestiones necesarias ante Organismos y Empresas de servicios públicos para definir la posición de las diferentes instalaciones que puedan interferir con el tendido de la tubería a su cargo.

Quedará asimismo a su cargo las tareas de sondeos y relevamiento de datos requeridos para verificar la existencia de obstáculos y/o instalaciones ocultas que puedan interferir con el tendido de la tubería.

Este ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar el zanjeo de la Obra. Ellos son los siguientes:

- a) *Sondeos.*
- b) *Extracción de árboles que se indiquen en el Plano de Proyecto.*
- c) *Apertura de zanja rectangular en las profundidades que se indican en el Plano de Proyecto, con rotura de vereda y/o contrapiso donde corresponda.*
- d) *Limpieza del fondo de zanja.*
- e) *Ejecución de pozos sobre cabeza o nichos, cámaras para válvulas de bloqueo y acometidas para servicios domiciliarios.*

En el precio unitario del ítem se incluye la provisión de materiales, mano de obra, herramientas, equipos necesarios, como así también la carga, transporte, descarga, limpieza de la zona de trabajo y depósito de los materiales sobrantes provenientes de la ejecución del ítem, donde indique la Inspección de Obra de la Municipalidad y todo otro trabajo necesario para la correcta ejecución del ítem.

Cómputo y certificación: Se computará y certificará por metro lineal (m) medido sobre zanja terminada de acuerdo a estas Especificaciones.

1.3. Tendido de cañerías:

Este ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar el tendido de la cañería de distribución. Ellos son los siguientes:

- a) *Rolado o disposición de la cañería de polietileno en el fondo de la zanja.*
- b) *Media tapada con compactación en 0,30 m, utilizando suelo seleccionado o zarandeado, en caso de utilizarse el producto de la excavación.*
- c) *Colocación de la malla de advertencia.*
- d) *Ejecución de los empalmes por electrofusión de cañerías entre sí, a los efectos de conseguir una continuidad en la red. En el caso de utilizar también tramos de cañerías de polietileno de alta densidad, se deberá intercalar cuplas de electrofusión del diámetro que corresponda. Las conexiones entre la nueva red y la existente, previstas en los puntos de*

empalme que figuran en el Plano de Proyecto, lo realizará personal destacado al efecto perteneciente a la empresa Distribuidora de Gas del Centro S.A..

- e) Construcción de cámaras para válvulas de bloqueo, si corresponde (según Planos Tipo EP/RG 10058 Y EP/RG 10059).
- f) Ejecución de las pruebas de presión o neumáticas reglamentarias.
- g) Relleno y compactación final de zanja, utilizando el material producto de la excavación.

Los diámetros de la cañería a instalar serán de acuerdo a los indicados en el plano de proyecto.

En el precio unitario del ítem se incluye la provisión y transporte de todos los materiales, como así también la provisión de la mano de obra, herramientas, equipos y todo otro elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Cómputo y certificación: Se computará y certificará por metro lineal (m) de cañería instalada de acuerdo a estas Especificaciones.

2. CONEXIONES DOMICILIARIAS:

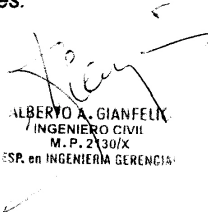
2.1. Instalación de la conexión domiciliaria:

Este ítem comprende la totalidad de los trabajos necesarios para efectuar las conexiones domiciliarias integrales. Ellos son los siguientes:

- a) Disposición en la zanja y fijación al nicho de medidor de la conexión integral (caño de polietileno Ø 25 mm y accesorio de transición P.E.-acero Ø 25 mm x 3/4").
- b) Media tapada con compactación en 0,30 m, utilizando suelo seleccionado o zarandeado, en caso de utilizarse el producto de la excavación.
- c) Colocación de la malla de advertencia (Ancho: 15 cm).
- d) Ejecución del empalme correspondiente (por electrofusión de la válvula de servicio con la cañería de polietileno).
- e) Ejecución de las pruebas de presión o neumáticas reglamentarias (las pruebas de presión se realizarán en conjunto con las de la cañería de distribución)
- f) Relleno y compactación final de zanja, utilizando el material producto de la excavación.

En el precio unitario del ítem se incluye la provisión y transporte de todos los materiales, como así también la provisión de la mano de obra, herramientas, equipos y todo otro elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

Cómputo y certificación: Se computará y certificará por unidad (Nº) de servicio domiciliario instalado de acuerdo a estas Especificaciones.


ALBERTO A. GIANFELIX
INGENIERO CIVIL
M. P. 2301X
ESP. en INGENIERIA GERENCIA

SE IMPRIMIÓ EN EL DEPARTAMENTO DE GOBIERNO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO EL 26 DE DICIEMBRE DE 2012